WATER RIGHTS: WHO GETS WATER AND HOW MUCH?

TÓ BEEHAZ'ÁANII BIK'EHGO: HÁÍSH TÓ BAHÓLǪDO ÁÁDÓÓ HANILĄ'GO?

LOS DERECHOS DEL AGUA: ¿QUIÉN TIENE ACCESO Y A CUÁNTA?

Las leyes que determinan quién tiene acceso al agua y a cuánta se escribieron cuando vivía menos gente en la región. Estas leyes frecuentemente ignoraban los derechos de las comunidades indígenas. Varias decisiones tomadas en el pasado han hecho del agua un tema controvertido, generando argumentos jurídicos sobre el consumo del agua y los derechos tribales. Batallas legales sobre los derechos del agua se han litigado muchas veces ante la Corte Suprema.

Los Derechos Tribales del Agua
Los derechos tribales del agua generalmente anteceden otros derechos del agua de la región y no se pueden quitar aun si el agua no se está utilizando. Entre las 30 tribus de la cuenca del Río Colorado reconocidas a nivel federal, 22 tienen derechos reconocidos al agua del río y 12 tribus tienen reclamaciones hídricas no resueltas. Las tribus siguen construyendo bombas y tuberías para poder poner en práctica sus derechos del agua.

Las Acequias
Acequias son sistemas hídricos gestionados por una comunidad. Consisten en fosos y canales que distribuyen agua a los parciantes--socios con derechos al agua en la comunidad. El San Luis People's Ditch en Colorado actualmente riega más de 2,000 acres de cultivos. Representa la acequia más antigua con derechos de agua que datan de 1852.

La Apropiación Previa
La distribución de agua en las Cuatro Esquinas sigue un precepto definido por "la apropiación previa." Bajo este sistema, las personas que han reclamado derechos al agua previamente ("derechos del agua más antiguos") pueden acceder su agua antes de las personas con reclamos más recientes ("derechos del agua nuevos").

Colorado River Compact
En 1922, siete estados—incluyendo Colorado, Utah, Arizona, y New Mexico—acordaron firmar el Colorado River Compact. Este tratado define cuánta agua cada estado puede sacar legalmente del sistema del Río Colorado. También especifica cuánta agua cada estado debe compartir con los otros miembros. Más tarde, se descubrió que el tratado había sobreestimado la cantidad de agua disponible en el sistema hídrico. Esa sobrevaloración ha conducido a desacuerdos entre los estados participantes. La sequía y la disminución en la cantidad de agua en la región ejercen una presión aún más aguda en los estados sujetos al acuerdo.